



EL ESTNÓGRAFO

DIARIO DE LA TARDE,

POLÍTICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Num. 17. — MONTEVIDEO, MARTES 27 DE MAYO DE 1834. — PRECIO 1 REAL.

Este papel es diario, se publica á las 8 de la tarde en la imprenta de la Compañía. Se vende en ella y en la librería de D. Jaime Hernández Calle de S. Gabriel n.º 61, y en la tienda de D. Mateo Varela, Calle de S. Carlos, Plaza Mayor, n.º 53. En la misma imprenta se reciben avisos largos hasta el medio día, y siendo cortos hasta las 8 de la tarde. Los avisos de los **SUSCRIBIDOS** se insertan **GRATIS**.

Subscripción mensual..... 20 rs.
Número suelto..... 1 lid

ALMANAQUE.

MARTES — Juan Presbitero y sta. Maria Magdalena de P. zca.
Sol sale á las 7 horas y 3 minutos.
Se pone á las 4 horas y 57 minutos.

CORREOS.

Para el interior de la República salen los días 9, 17, 24 y 31 de cada mes.
De Buena Vista para los pueblos del interior
Para la ciudad de Cádiz el 1.º de cada mes.
Para la de Santo Domingo.
Para la de Puerto Rico.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Real Decreto.

(Cont.)

24. Las autoridades en contribuir á fomentar en ciertos privilegios una industria más ó menos útil. Hay algunos en que abundan mariscos y paises riquísimos que realicen el bruto de los tejidos, edificaran las casas y los jardines, y hermosearan las plazas de las grandes ciudades en los cuales ya determinara el manto á los hombres celebrados que se honra en esta patria si no hubiese mos de marcho de fuera con grandes industrias. Además de alentar una gran fabricación nacional, pueden cesar porcas y otras muchas que la naturaleza misma nos proporciona en nuestros montes, concaer y al poseerlos con las de otros paises en los mercados extranjeros; y aun la industria de construcción sea una riqueza en el mundo métodos de explotación y bienes como en su caso permitiendo puestas en lugar de otros métodos menos útiles y más costosos. Es esencial que los subdelegados de Fomento investiguen los recursos de esta clase que producen el tráfico que gobiernan, y suplen todos los medios posibles para fomentarlos. No que el cual así se á la urgencia la acción constante é ilustrada de la administración.

CAJERO QUINTO.

Administración

25. Los ayuntamientos son el conducto por el cual la acción protectora del Gobierno se

extiende desde el palacio del grande á la choza del obrador. Por el hecho de ver en pequeño todas las necesidades, pueden ellos estudiarlas mejor, desempeñar sus causas y sus remedios y evaluar exactamente de que modo y hasta que punto influya una medida administrativa en el bien ó en el mal de los pueblos. Deben por tanto ser constantes y frecuentes sus relaciones con los subdelegados de Fomento, sus gefes inmediatos, los cuales por su parte deben ser en los ayuntamientos los cooperadores íntos del bien que están encargados de promover. Facilitará notablemente los beneficios de la cooperación el cuidado que los subdelegados pongan en averiguar desde luego los recursos públicos destinados á las necesidades de cada localidad. Además de los pliegos, sobre los cuales quedan hechas advertencias particulares en el artículo 5.º de esta instrucción, cuidaron especialmente de averiguar cuales son las rentas de los propios de cada localidad, en que consisten como se perciben, como se invierten; si se hallan comprometidas cubiertas las obligaciones que se deban cumplir con sus productos; si hay alguna propiedad ó deudas, ó que pueda ser de utilidad de diferente manera y no por sobre aquellos locales. Al mismo tiempo se enterarán los arbitrios municipales, averiguarán en que época se está haciendo el trabajo, por que tiempo con que concluya si conviene apropiárselos ó continuarlos, y todo lo demás que conduca á que el Gobierno forme un juicio completo sobre esta importante parte del servicio público, de cuyo arreglo dependen mejoras considerables en la suerte de los pueblos.

26. Una ley que actualmente se elabora dispensa la convenientemente para referir en una la multitud de categorías de que se componen los ayuntamientos actuales, donde ocasionando una confusión lastimosa, y acunando de desorden á la administración, se ven regidores perpetuos, vitales, honorales, añales, rebeldes por constitución una vez, plebeyos por constitución otras, síndicos por varias denominaciones, diputados ó.e. presididos ora por letrados de fuera que no conocen las necesidades ni los usos locales, ora por alcaldes ordinarios ó por otros que aunque sacados por la comuna de sus usos liberosas no sabiendo leer las más veces, administran la justicia, no sin grave detrimento del respecto que la es debido. Mientras e son estos deplorables y minores anomalías, los subdelegados de Fomento se aplicarán á atenuar sus tristes efectos y desde luego fomentarán estudios de la composición de cada ayuntamiento en que se expresará el número de regidores, síndicos, diputados y demás que le compongan; si los oficios son perpetuos, y en este caso, cuales el precio

á que se venden, y que proporción guarda esto con el de su extensión, si son añales, bienales ó servideros por un periodo más largo ó más corto, y en este caso si turnan entre todos los vecinos, ó se reparten por mitad ó de cualquier otro modo, entre el estado noble y el llano, expresando si esto se verifica con igualdad entre los individuos de ambos estados ó hay en favor de unos ó de otros alguna distinción ó prerrogativa. Servirán de apéndice á estas relaciones las noticias concernientes á otros oficios, anejos unas veces á las regidurías, y otras separados, como alguaciles mayores de la ciudad ó del campo, síndicos de la hermandad, corredores de varias clases, escribanos de cabildo &c.

27. A los ayuntamientos corresponden la policía municipal, en la cual está comprendido el ramo de abastos, en que hay abusos envejecidos que es urgente demeritar. Todavía existen muchos pueblos bajo el peso de la tasa de los comestibles de toda especie, traba absurda que es un monumental inagotable de vejaciones, y un pretexto permanente de estafas. Los subdelegados de Fomento no trerán pues que han intervenido completamente en la policía municipal, con solo haber estimulado á los cuerpos encargados de ella á que proporcionen á los pueblos facetas saludables empesadas comulgando, alumbrado en las calles solidez en las construcciones, ni ocupándose ellos mismos de otros mil objetos de seguridad, asco ó comodidad, sino que dirijan muy particularmente su atención á hacer cesar el desorden de las posturas arbitrarias de comestibles, y removeran sin descanso cuantos obstáculos se opongan á que los pueblos logren este importante beneficio entre tanto que la ley que se va á dictar sobre la materia, fija las reglas uniformes que deberán observarse sobre ella.

28. Entender y decidir en las dificultades, perjuicios ó reclamaciones relativas á las elecciones de ayuntamientos y sus incidencias, toca exclusivamente á los subdelegados de Fomento, que en su caso instruirán los oportunos expedientes gubernativos y los determinarán con arreglo á las leyes de la materia, interin se simplifiquen estas y se demuestran por el simple tenor de su redacción que ninguna relación tiene este ramo con las atribuciones de la justicia.

29. La sanidad excitará la solicitud paternal de la administración, que desde luego trabajará en reunir los datos propios para que las precauciones destinadas á impedir la propagación de las enfermedades contagiosas surtan su efecto, sin perjuicio de otros intereses. Hasta ahora se limitó consuetudina la inspección sanitaria en los contagios importados por la vía del mar. Pero las atropellaciones de este ramo no deben quedar circunscritas á tan estrecha esfera, y proponiendo al Gobierno lo conveniente para que se

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.
El Ministerio de Hacienda oye proposiciones en el termino de un mes para la construcción de un mercado de Peces en los terrenos contiguos al muelle, manifestando previamente a los licitadores que se presenten las bases del contrato y proyecto trazado para la obra.—Montevideo Mayo 9 de 1834.

CIRCO OLIMPICO.



Beneficio Noche y BENEFICIO del Sr. LAFOREST.
El Sr. W. P. Smith trabaja por primera vez sobre Cinco Caballos.
Primera representación de la grande melodramática pantomima titulada el **HUSAR VALIENTE,** a la venganza de un Soldado.

El Sr. Laforest, al anunciar la función que ha preparado para el día de su beneficio, que tendrá lugar en el teatro, le permite el **MIERCOLES 23 de Mayo de 1834.** Espera que el respetable publico de Montevideo le continuará la protección que hasta ahora le ha dispensado con tanta liberalidad. Si el tiempo fuese favorable se elevara desde el Circo a las 4 de la tarde del día 28, un **Georgo Acrobatico,** para anunciar que en la misma tarde se exhibirá la función anunciada.

La ejecución empezará con una nueva **GRAN ENTRADA,** conducida y dirigida por el Sr. Laforest. **VOLTEO VOLANTE.** Por los Ss. Hammond, Smith, y payaso Hofmaster, bajo la dirección del Sr. Smith.
Ejercicios a caballo por **EL Sr. HOFMASTER,** en el teatro de Potosí, y representando un número de ejercicios divertidos, y concluyendo por ultima vez en Montevideo dando un **estruendo sobre el agua,** y volviendo a colocarse sobre la silla con el Caballo a todo galope.

ALAMBRE FLOJO. Por el Sr. Hammond, quien ejecutará al mismo tiempo **volteo, pata de gacelas,** y entre otras la de la mesa en el alambre, tomando dicho Señor un refresco en esta posición, y conservando el equilibrio del todo.

EL Sr. W. P. SMITH, Por primera vez en Montevideo, introducirá la admirable escuela de los **Cinco Caballos,** analizando: uno, dos, tres, cuatro y cinco de ellos, y dirigiendo su reparcimiento, y panto-

nientras que corren a galope. Esta prueba es admitida por personas inteligentes en la Equitación y ser una de las mas difíciles que practique en el Circo.

EL Sr. LAFOREST, Introducirá su bien enseñado Caballo *Georgo*, y lo hará representar varias maravillosas atencidas la especie del animal.

Ejercicios Ecuestres por **LA SRA. SMITH,** En que exhibirá gran numero de pruebas muy difíciles, que por ser muy numerosas no se mencionan.

Ejercicios Ecuestres por **EL Sr. W. P. SMITH,** Quien en un caballo solo representará un numero extraordinario de sus pruebas mas difíciles y elegantes, y concluirá dando un salto milagroso por intermedio de un Coche.

Los entretenimientos del Circo, concluirán por la primera vez de su exhibición aqui, con la gran melo-dramática pantomima en dos actos titulada—

EL HUSAR VALEROSO.
O la Venganza de un Soldado.
Dunois. (El Husar Valeroso.) Sr. Laforest
Conde de Montfort.....Sr. Hammond.
Baptista. (El amigo y seguidor del Conde.) }Sr. W. P. Smith,
Calmar. (Padre de Lisette.)Sr. Smith
Pico. (Criado de Calmar.)Sr. Hofmaster,
Capitan.....Sr. Williams,
Louise, } Hijos de Dunois y (Srta. Henrieta,
Eugene, } Lisette..... (Srta. J. Smith,
Lisette. (Esposa de Dunois.)Sr. Smith.

En el 2.º acto se representará un gran encuentro con espada ancha entre el Conde de Montfort y Dunois, y la Orquesta tocará la sinfonia de Lodoiska.

Despues de concluida esta el Sr. LAFOREST, preparará un **GRAN GLOBO,** que subirá con magnificencia a las nubes.

Se **VENTA.**—El Circo y todos los edificios que le corresponde: el que se interese en su compra, puede ocurrir al Sr. Laforest, en el circo.

Precios los de costumbre.

IMPORTANTE.
Se vende una hermosa armazón y vidrieras propia para una tienda, o registro que puede establecerse en la misma casa calle del Porton en la cer. frente a la tienda del Sr. Anavitate. También se cederá la llave a los interesados, que pueden ocurrir a tratar en la calle de San. Diego N.º 52.



PARA LONDRES.
Saltará dentro de pocos dias, el Bergantin Ingles "June" su capitan Bell; el buque es de primera clase, y podrá llevar uno ó dos pasajeros, ocurrase a la casa de D. Juan Yackson, calle de San. Felipe N.º 82.

SE COMPRA.
Una criada sana y sin vicios para una familia reducida que va a habitar en Paisandu. Darán razon en la calle de San Gabriel N.º 121.

AVISO.
Se Vende una Criada sin vicios conocidos sabe cocinar lavar y planchar de liso en la cantidad de 300 patacones libres que fué lo que costó; quien se interese por ella ocurra al buco de la cruz al lado de la casa del Sr. Pailares

Para Marsella el Hare ó Burdeos.
El Bergantin Frances *Paul,* aforrado en cobre, y de excelentes comodidades para pasajeros, saldrá para el fin del proximo Junio; Admite a flete a mitad de su cargo, ocurrase a su consignatario **D. Pedro Jourdan.**

TWITCHELL Y TOWLER
Plateros y Fabricantes de Relojes
Calle de San Francisco N.º 111.
EN MONTEVIDEO.

Trabajan en Oro, Plata y toda clase de Metales. Limpia y componen Relojes de todas descripciones, con el mayor esmero y presteza, a precios moderados.

EDICTO DE LA POLICIA.

Insistiendo algunos carretilleros de la Capital en mantener sus rodados con clavos en las Pantas, y transitar las calles nuevamente emparradas, infringiendo el art. 2.º de edicto de veinte y cuatro de Diciembre último, el jefe politico, con el objeto de evitar aquel abuso por parte de los que los verifican, y al mismo tiempo privar que los carretilleros desobedezcan cuando son citados por aquel hecho, hace saber al público lo siguiente:

Art. 1.º Toda carretilla que se encuentre en las calles nuevamente emparradas, con clavos en los rodados, pagará dos pesos de multa.

2.º Si se resistiese ó no compareciere a la oficina de policia cuando con aquel fin sea citado, pagará el duplo de la multa indicada.

Montevideo Mayo 23 de 1834.

LUIS LAMAS.

FABRICA DE SOMBREROS DE SEDA.

Guillermo Noutier tiene el honor de avisar a los aficionados al buen gusto, que en la tienda del sombrero oriental, calle del porton N.º 48, se hallan sombreros de seda, de superior calidad, y de ultima moda a precios equitativos.

SE VENDE.
Una negra criolla de edad de 18 años, sabe lavar, cocinar, planchar y coser, sin vicios ni enfermedades conocidas, el que se interese por ella; ocurra a la Calle de San Felipe n.º 87 en donde darán razon. M. 20, 6 p.

AVISO.
SE alquila la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello; la persona que le convenga puede comparecer a dicha casa para tratar de su precio.

AVISO DEL EDITOR.
Para gobierno de los suscriptores, se avisara cada dia la hora en que se hubiere publicando este periódico el dia anterior. *Agua salda a las cuatro y media de la tarde.*